

Objeto:

Relevamiento de la actividad acciones culturales en la Comuna 8.

Período auditado:

1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 1.777;
Resolución N° 706-MAYEPGC/16;
Disposición N° 3.500-DGOEP/16.

Equipo auditor:

Valero, Juan Carlos
Ramirez, Andrea
Valls, Alejandro
Govea, Eduardo
Beraun, Nathalia

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 14/25****Jefe de Gobierno****Secretaría Gobierno y Vínculo Ciudadano****COMUNA 8****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió al relevamiento de los aspectos del sistema de control interno de la Comuna con relación a la actividad presupuestaria denominada acciones socio-culturales.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

De las tareas de auditoría efectuadas surgieron las siguientes observaciones:

- La Comuna no cuenta con manual de procedimientos para la planificación, ejecución y control de las actividades socio-culturales.
- Del relevamiento de diez (10) expedientes electrónicos mediante los cuales se tramitaron las autorizaciones de seis (6) eventos propios y cuatro (4) organizados por terceros, se constató que no fue vinculada a las actuaciones documentación requerida por la normativa vigente.
- El Informe de Gestión que incluye el detalle de eventos socio-culturales realizados durante el año 2024 no se encuentra publicado en la página web de la Comuna conforme lo establece el artículo 20 punto 2 inciso b) de la Ley N° 104 en el marco del Plan de Transparencia Activa.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General sobre las actividades socio-culturales en la Comuna 8, se concluye que se deberá confeccionar un manual de procedimientos estableciendo las pautas y criterios para su planificación, ejecución y control asegurando la incorporación a los expedientes electrónicos de toda la documentación requerida en la normativa aplicable, y proceder a la publicación de los Informes Semestrales de Gestión con detalle de los eventos efectuados en el marco del plan de transparencia activa previsto por la Ley N° 104 y el Sistema de Transparencia, Publicación e Información Comunal previsto en la Ley N° 5.629.

La puesta en vigor de dichas recomendaciones contribuirá al fortalecimiento del

sistema de control interno de la Comuna.

Se destaca la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría.

Principales recomendaciones:

- Confeccionar un manual de procedimientos que comprenda los procesos de planificación, ejecución y control de actividades socio-culturales.
- Reforzar la supervisión y control respecto de la vinculación de la documentación a los expedientes electrónicos.
- Publicar los Informes Semestrales de Gestión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 14/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.